

DECRETO N° 2838 ,**VISTOS Y CONSIDERANDO:**

La modificación de convenio suscrita con fecha 10 de noviembre de 2022, suscrita entre la Municipalidad de La Serena y el Club Adulto Mayor entre Pasarellas Cumplimos Nuestros Sueños; el correo electrónico de fecha 4 de noviembre de 2022 del Secretario Municipal a la Dirección Asesoría Jurídica; la carta de fecha 7 de octubre de 2022, del Club Adulto Mayor entre Pasarellas Cumplimos Nuestros Sueños; el Decreto Alcaldicio N° 2288, de fecha 15 de septiembre de 2022, mediante el cual se aprueba convenio de fecha 12 de septiembre de 2022; el convenio para la entrega de subvención entre la Municipalidad de La Serena y el Club Adulto entre Pasarellas Cumplimos Nuestros Sueños; el Certificado N° 56, de fecha 29 de agosto de 2022, extendido por el Secretario Municipal y la Comisión de Subvenciones, que da cuenta del acuerdo adoptado por el Concejo Comunal en sesión ordinaria N° 1278, de fecha 17 de agosto de 2022, aprobando el otorgamiento de una subvención al Club Adulto Mayor entre Pasarellas Cumplimos Nuestros Sueños; el Certificado de directorio de personas jurídica sin fines de lucro, de fecha 29 de agosto de 2022, del Secretario Municipal; la solicitud de subvención del Club Adulto Mayor entre Pasarellas Cumplimos Nuestros Sueños; la Ordenanza sobre Subvenciones y Aportes de la Ilustre Municipalidad de La Serena, aprobada por Decreto Alcaldicio N° 1639, de fecha 5 de mayo de 2009, modificada por Decreto Alcaldicio N° 1904, de fecha 14 de diciembre de 2017; el Decreto Alcaldicio N° 1677, de fecha 11 de mayo de 2009, modificado por los Decretos Alcaldicios N°s 114 de fecha 13 de enero de 2014; y 1918, de fecha 19 de diciembre de 2017; la resolución N° 30, de fecha 11 de marzo de 2015, de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre procedimientos de rendiciones de cuentas; la ley N° 19.880, establece Bases de los Procedimientos que Rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; la ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; la ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades; y en uso de las atribuciones que me confiere la ley; y

DECRETO:

- 1.- **APRUÉBASE** la modificación de convenio para la entrega de subvención de fecha 10 de noviembre de 2022, suscrita entre la Ilustre Municipalidad de La Serena, representada por el Alcalde don Roberto Jacob Jure, y el **Club Adulto Mayor entre Pasarellas Cumplimos Nuestros Sueños**, rol único tributario N° 65.208.953-4, representada por doña Ana Ruth Müller Ramírez, con domicilio en La Serena, por la cantidad de \$ 1.600.000, para la implementación y ornamentación, además de la compra de un toldo cerrado para eventos y uno más pequeño.
- 2.- **NOTIFÍQUESE** a la organización por carta certificada o personalmente si su representante se apersonare a recibir este acto administrativo.
- 3.- **IMPÚTESE** el gasto al ítem del presupuesto municipal 215.24.01.999.001, área de gestión 4-13-13.
- 4.- **COMUNÍQUESE** a las unidades señaladas en la distribución por correo electrónico que debe remitir la Secretaría Municipal.

Anótese, publíquese, cúmplase, y archívese en su oportunidad.

**HERIBERTO LUCIANO MALUENDA VILLEGAS**
SECRETARIO MUNICIPAL**ROBERTO JACOB JURE**
ALCALDE DE LA SERENA

*Distribución:

- Interesado - Secretaría Municipal
- Dirección de Administración y Finanzas
- Departamento de Finanzas
- Dirección de Desarrollo Comunitario
- Dirección de Control Interno - Dirección Asesoría Jurídica
- Sección Partes e Informaciones

RJJ/HLMV/VRS/mscg.



La Serena

MODIFICACIÓN DE CONVENIO

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LA SERENA

Y

CLUB ADULTO MAYOR ENTRE PASARELLAS CUMPLIMOS NUESTROS SUEÑOS

En La Serena, a 10 de noviembre de 2022, entre la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LA SERENA**, persona jurídica de derecho público, rol único tributario N° 69.040.100-2, representada, según se acreditará, por su Alcalde don **ROBERTO JACOB JURE**, chileno, casado, ambos domiciliados para estos efectos en calle Arturo Prat N° 451, La Serena, y el **CLUB ADULTO MAYOR ENTRE PASARELLAS CUMPLIMOS NUESTROS SUEÑOS**, en adelante "la organización beneficiaria", rol único tributario N° 65.208.953-4, inscrita en el Registro de Personas Jurídicas con el N° 3261, de fecha 25 de febrero de 2020, según ley N° 19.418, en el Registro Municipal de Personas Jurídicas Receptoras de Transferencia con el N° 1273, de fecha 19 de julio de 2022, representado por doña **Ana Ruth Müller Ramírez**, rol La

Serena, se ha convenido lo siguiente:

PRIMERO: El Concejo Comunal de La Serena acordó en la sesión ordinaria N° 1278, de fecha 17 de agosto de 2022, otorgar una subvención de \$ 1.600.000, en beneficio del **Club Adulto Mayor entre Pasarellas Cumplimos Nuestros Sueños**, para la realización del 8° Desfile de Modas de las Personas Mayores de La Serena 2022, cuyo monto cubriría gastos de audio, iluminación, transmisión televisiva, alfombra, toldos (4) y contratación de una cámara 360". Por su parte, el Alcalde autorizó la referida subvención mediante Decreto Alcaldicio N° 2185, de fecha 7 de septiembre de 2022 y se ordenó suscribir el respectivo convenio. A través de Decreto Alcaldicio N° 2288, de fecha 15 de septiembre, se aprobó el convenio de fecha 12 de septiembre, ambos de 2022. Con fecha 7 de octubre de 2022, el Club Adulto Mayor entre Pasarellas Cumplimos Nuestros Sueños, requirió a la Comisión de Subvenciones cambiar la contratación de la cámara 360" por implementación y ornamentación, además de la compra de un toldo cerrado para eventos y uno más pequeño en lugar de los 4 que originalmente solicitaron, lo que es aceptado por aquella, sin que requiera nuevamente la aprobación del concejo, según lo resuelto por la Contraloría general de la República, entre otros, a través del dictamen N° 4213, de 2005, ya que no se altera la naturaleza de la subvención o su finalidad última. Por Decreto Alcaldicio N° 2766, de fecha 9 de noviembre de 2022, se modificó el objeto de la subvención.

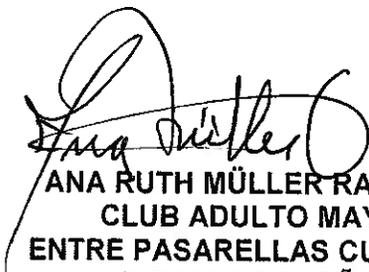
SEGUNDO: En virtud de lo dispuesto en la cláusula anterior, las partes vienen en modificar el convenio suscrito con fecha 12 de septiembre de 2022, aprobado por Decreto Alcaldicio N° 2288, de fecha 15 de septiembre de igual año, en el sentido de cambiar la contratación de la cámara 360" por implementación y ornamentación, además de la compra de un toldo cerrado para eventos y uno más pequeño en lugar de los 4 que originalmente solicitaron.

TERCERO: En lo no modificado rigen plenamente las estipulaciones contenidas en el convenio suscrito por el beneficiario, aprobado por Decreto Alcaldicio N° 2288, de fecha 15 de septiembre de 2022.

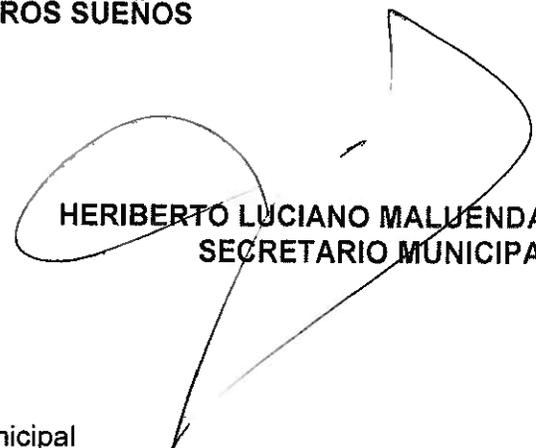
CUARTO: Para todos los efectos legales las partes fijan su domicilio en la ciudad de La Serena y se someten a la jurisdicción de sus tribunales de justicia.

QUINTO: La personería de don Roberto Jacob Jure para representar a la Municipalidad de La Serena consta en el Decreto N° 695, de fecha 28 de junio, rectificado por Decreto Alcaldicio N° 824, de fecha 26 de julio, ambos de 2021.

Leído el presente convenio, las partes ratifican el contenido de sus cláusulas y firman en señal de aceptación.


ANA RUTH MÜLLER RAMÍREZ
CLUB ADULTO MAYOR
ENTRE PASARELLAS CUMPLIMOS
NUESTROS SUEÑOS


ROBERTO JACOB JURE
ALCALDE DE LA SERENA


HERIBERTO LUCIANO MALUENDA VILLEGAS
SECRETARIO MUNICIPAL

Distribución:

- Interesada
- Secretaría Municipal
- Dirección de Administración y Finanzas
- Departamento de Finanzas
- Dirección de Control Interno
- Dirección de Desarrollo Comunitario
- Departamento de Participación Ciudadana
- Dirección Asesoría Jurídica
- Sección Partes e Informaciones

RJJ/HLMV/MRS/mscg.